

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FTO-011
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 01 de julio de 2022
		Página 1 de 4

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los Concejos Municipales son una Corporación Administrativa Pública de elección popular, constituida por lineamientos constitucionales y legales según el ordenamiento jurídico, siendo los Corporados quienes ejercen la democracia representativa del pueblo.

Es por eso que la Corporación de Rionegro, para determinar las directrices estable el plan de acción para la dirección y asignación de las tareas, y para poner en conocimiento de la comunidad los actuare administrativos y presupuestales que nos regirán para el Período 2022, propendiendo en planear y llevar a cabo las líneas de acción planteadas, entre ellas la línea estratégica de Comunicaciones, que tiene como actividad Desarrollar una estrategia de comunicaciones que muestre la gestión de la Corporación, que permita el acercamiento del ciudadano la entidad y facilite la gestión del conocimiento y la sistematización de experiencias.

Que el Concejo Municipal de Rionegro, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y para dar cumplimiento a sus objetos y de acuerdo que, en su estructura, no cuenta con personal suficiente para realizar todas las actividades que demanda la Corporación respecto al apoyo en las distintas áreas de la corporación en especial en el área de comunicaciones, respecto al tema de comunicación visual y grafica buscando la realización de bocetos, dibujos y diseños; que como principal objetivo es plasmar en imágenes los mensajes que se quieren transmitir conforme al manual de imagen.

Que con las comunicaciones visuales se buscan es transmitir mensajes específicos a grupos sociales, con objetivos determinados del acontecer del Concejo Municipal, resaltando la misión, la visión los valores institucionales exaltando así las cualidades de la Corporación, creando campañas de comunicación pública, por lo anterior se hace necesario contratar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, para tramitar y evacuar todas las actividades de apoyo de una manera oportuna y rápida.

Que lo que se busca con creación de contenido es trabajar con herramientas que sean de alta calidad, ediciones de alto nivel y en diferentes formatos, cumpliendo con los requerimientos en el área para dar a conocer el acontecer de la Corporación.

La Corporación pueden contratar mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, en consideración a lo anterior, se hace necesario celebrar un contrato de Prestación de servicios de apoyo la gestión del Concejo Municipal, donde el contratista presentó su hoja de vida dando a conocer su grado de formación, así como su idoneidad, capacidad y experiencia profesional.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FTO-011
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 22 de noviembre de 2016
		Página 2 de 4

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades relacionadas con la gestión, administración y funcionamiento del Concejo Municipal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente para acompañar la ejecución y puesta en marcha de los procesos estratégicos y de apoyo de la entidad.

Que el Concejo Municipal de Rionegro ante esta evidente necesidad, reviste de vital importancia realizar la presente contratación que le permita fortalecer la presencia Institucional, impulsar y ejecutar el Plan de Acción para el 2022 y cumplir con la misión corporativa enmarcada en el sello (PENSANDO EN TODOS)

Que el Concejo Municipal de Rionegro, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y para dar cumplimiento a sus objetos y de acuerdo que, en su estructura, no cuenta con personal suficiente para realizar todas las actividades que demanda la Corporación respecto al apoyo en las distintas áreas de la corporación en especial en el área de comunicaciones, respecto al tema de comunicación gráfica.

La ejecución de los objetivos del Concejo Municipal, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso del direccionamiento estratégico de la Corporación Pública.

1.2 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

Conforme a al código de clasificador de bienes y servicios - página Colombia Compra Eficiente, se debe contratar bajo el siguiente servicio.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL ÁREA DE COMUNICACIONES EN LA PRODUCCIÓN DEL CONTENIDO DE PIEZAS GRÁFICAS
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	1. Realización de ilustración de diferentes piezas que se requieran desde el área de comunicaciones. 2. Crear estrategias de comunicación gráfica mediante para dar a conocer el acontecer de la corporación. 3. Mantener comunicación directa y continua con la líder de comunicaciones o con quien esta delegue para plasmar las

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FTO-011
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 01 de julio de 2022
		Página 1 de 4
	ideas generadas desde presidencia. 4. Asistir a las diferentes capacitaciones y asesorías según requerimiento de la Secretaria General. 5. Apoyar en la producción de contenidos. 6. Ejecutar en forma oportuna y eficiente las tareas y actividades que le sean delegadas por la Secretaria.	

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	convenios o Contratos Interadministrativos	
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	X
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros		

Justificación: Por la naturaleza del servicio y ante la inexistencia de personal de planta suficiente para desarrollar la actividad, el contrato corresponde a una prestación de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta las características de los servicios que se requieren, la naturaleza y beneficios presupuestales que implica para el Concejo del Municipio de Rionegro y en virtud de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se acude a la modalidad de contratación directa, Servicios profesionales de apoyo a la gestión, conforme a las siguientes normas:

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone como modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales, la contratación directa, mediante *contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*, teniendo en cuenta que los mismos se pueden celebrar, con persona natural o jurídica siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, tal como lo señala el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona

natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Es importante señalar que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2012, establece la obligación de emitir acto administrativo de justificación de la contratación directa, el cual debe contener:

La causal que invoca para contratar directamente

El Objeto del contrato

El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista

El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de exigir garantías de que trata el título III de las disposiciones especiales del mismo decreto, sin embargo, como buena práctica contractual y en aras de garantizar el cumplimiento de este contrato, se exigirá a sus contratistas constituir al Concejo del Municipio de Rionegro como beneficiario/asegurado en las respectivas pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo, cumplimiento, calidad de los bienes y calidad del servicio; de responsabilidad civil extracontractual conforme con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En razón a la modalidad de selección mencionada, en este proceso no aplican Acuerdos Comerciales de carácter internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano en los términos del artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 ni puede ser limitado a Mipymes. Igualmente, cabe aclarar que según lo dispone El manual explicativo de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están cubiertos por dichos acuerdos.

De igual forma el artículo 32 de la citada Ley define “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación...”.

Así la cosas y dentro de la autonomía de la voluntad de las partes contemplada en el artículo 1602 del código civil, y aplicando los preceptos legales relativos al procedimiento de la contratación estatal, la celebración del presente contrato resulta viable desde el punto de vista jurídico.

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FTO-011
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 01 de julio de 2022
		Página 1 de 4

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para el presente proceso de contratación, no existen en el mercado precios o tarifas fijas establecida, las entidades estatales tomando en cuenta la experiencia e idoneidad de la persona natural o jurídica escoge y fija los honorarios dependiendo de la necesidad y capacidad de la corporación.

No obstante, lo anterior el Concejo Municipal de Rionegro analizo varios procesos de contratación de las entidades compradoras asociadas con el presente proceso contractual estableciendo un rango de valor de honorarios mensuales \$1.500.000 y \$3.000.000, una vez se establezca el rango, dicho valor será cancelado en CINCO (05) pagos porcentuados hasta llegar al 100% del valor del contrato.

Actualmente el Municipio de Rionegro – Concejo Municipal aplica una serie de impuestos, deducciones y gastos, que el contratista deberá asumir, a continuación se relacionan a título enunciativo.

ESTAMPILLA PROCULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO:	3%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL:	1%
ESTAMPILLA UDEA	0.8%
ESTAMPILLA POLITÉCNICO J.I.C.	0.4%

No obstante, la descripción que anterior en a clara que es título enunciativo y en lugar que se apliquen más deducciones las deberá asumir los demás descuentos que aplique la Secretaria de Hacienda del Municipio de Rionegro de conformidad con las normas que para el efecto apliquen

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Justificación: Se escogerá por el perfil y/o experiencia. El desarrollo del presente proceso contractual, requiere de experiencia en apoyo a proceso operativo de las entidades estatales o el sector privado.

Experiencia: El proponente deber acreditar mediante certificados, una experiencia mínima de seis meses en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas o el desarrollo de actividades cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.

Idoneidad: El contratista debe acreditar con diploma o acta de grado su calidad de prestación de servicios profesionales en la aérea de diseñador gráfico para la ejecución del presente contrato.

 Concejo de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FTO-011
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 22 de noviembre de 2016
		Página 6 de 4

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es a una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, ante la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta labor, en el Concejo Municipal de Rionegro tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios con una persona natural que cumpla los requisitos para ser contratado.

7. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, Salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. Teniendo en cuenta la normativa, el tipo de contrato, la forma de pago y el análisis de riesgo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista,

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UNACUERDO COMERCIAL Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a las exclusiones contempladas en el numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública del Departamento Nacional de Planeación, a los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

9. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Disponibilidad presupuestal vigente	X	
Anexo 2	Matriz de Riesgos	X	

 Concejo de Rionegro	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FTO-011
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 01 de julio de 2022
		Página 1 de 4

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL ÁREA DE COMUNICACIONES EN LA PRODUCCIÓN DEL CONTENIDO DE PIEZAS GRÁFICAS
2. PLAZO	CONTADOS APARTIR DESDE LA ACTA DE INICIO DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
4. CDP	N°1069 DEL 03 DE AGOSTO DE 2022
5. VALOR ESTIMADO	DOCE MILLONES DE PESOS M/L \$ 12.000.000
6. FORMA DE PAGO	HONORARIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA COBRO Y ANEXOS.
7. OTROS	

JEIDER SERNA SANCHEZ
Presidente

FIRMA EN ORIGINAL